Callao, 12 de junio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 103-2025-CU-GM--- Callao 12 de junio de 2025 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el expediente virtual N° E2057030 de fecha 23 de marzo de 2025 remitido por la Sección de Posgrado de la Ciencias de la Salud con Oficio N° 1679-2025-EPG-UNAC de fecha 29 de octubre de 2024 mediante el cual **la bachiller ROMERO DIAZ MIRIAN JENY** solicita se le expida el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.80 y 82 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, , por Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; siendo modificado por Resoluciones Nºs 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU, 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 9 de abril, 15 de mayo, 27 de junio, 28 de noviembre de 2019 y 29 de diciembre de 2020; asimismo, con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio 2021; se actualizó el citado Reglamento; siendo modificado mediante Resoluciones N°s150 y 284-2023-CU del 15 de junio y 9 de noviembre de 2023, finalmente, se modificó mediante resolución N° 286-24-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, el mismo que en su Artículo 8° establece que el Grado Académico de Maestro se obtiene al concluir los estudios de maestría, sean de Especialización, Investigación o Académicas, dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en una determinada área del conocimiento; asimismo, el Artículo 9° señala que para la obtención del Grado Académico de Maestro se requiere: a. Poseer el grado de Bachiller, b. Haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración de tres (03) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, c. Acreditar el dominio de un idioma extranjero a nivel intermedio o lengua nativa reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades, d. Aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes como máximo una tesis de máxima rigurosidad academica;

Que, asimismo el Artículo 10° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario otorga el Grado Académico de Maestro, aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El diploma es firmado por el Rector, el director de la Escuela de Posgrado y el secretario general;

Que, así también en el Capítulo VI, Art° 49 del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen Nº 00100 2025-GM-CCG-EPG-SCT-UNAC de fecha 25 de abril de 2025, dictamina que **a la bachiller ROMERO DIAZ MIRIAN JENY,** aspirante a obtener el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante TESIS Titulado: "GESTION DEL RECURSO HUMANO Y DESEMPEÑO LABORAL EN ENFERMEROS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL SAN JOSE, CALLAO - 2024", conforme al ACTA N°027-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N°787--2025-CEPG-UNAC de fecha 11 de julio de 2023, resuelve aprobar el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD a la bachiller ROMERO DIAZ MIRIAN JENY** de la Facultad de Ciencias de la Salud que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de junio de 2025 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

R E SU E L V E:

1. CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD a la bachiller ROMERO DIAZ MIRIAN JENY** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N°787--2025-CEPG-UNAC de fecha 08 de mayo de 2025 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
   Regístrese, comuniquese y archivese.

   Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.
   Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.
   Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

Firmado digitalmente por: CUADROS CUADROS Luis Alfonso FAU 20138705944 hard
Motivo: SECRETARIO GENERAL
Fecha: 04/07/2025 17:58:43-0500

cc. Rectora, Facultad
cc. URA, interesado (a)